



Tuluá (Valle), mayo veintisiete (27) de dos mil veintidós (2022).

AUTO DE SUSTANCIACIÓN No. 326

Proceso: ABREVIADO DECLARACIÓN DE EXISTENCIA Y LIQ.
SOCIEDAD DE HECHO.
Demandante: FANNY ARIAS STERLING
Demandado: HEREDEROS DETERMINADOS DE ESTEBAN GUTIERREZ
Rad. No.: 76-864-40-03-004-**2014-00091-00**

ASUNTOS:

El Ingeniero Civil, **ÓSCAR ALBERTO ALVAREZ MESA**, quien actúa como perito dentro del presente asunto, presenta el dictamen pericial correspondiente, del bien inmueble identificado con Matricula Inmobiliaria No. 384-22196, inscrito en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos del Círculo de Tuluá.

Por lo anterior, se procederá a correr traslado a los interesados por el término de tres (03) días del informe del perito presentado, para que, si lo tienen a bien, presenten las objeciones a que haya lugar, tal y como lo establece el inciso primero del artículo 228 del Código General del Proceso el cual reza:

“...La parte contra la cual se aduzca un dictamen pericial podrá solicitar la comparecencia del perito a la audiencia, aportar otro o realizar ambas actuaciones. Estas deberán realizarse dentro del término de traslado del escrito con el cual haya sido aportado o, en su defecto, dentro de los tres (3) días siguientes a la notificación de la providencia que lo ponga en conocimiento...”

Sin más consideraciones el juzgado,

RESUELVE:

ÚNICO: CORRER traslado a los interesados por el término de tres (03) días del dictamen pericial allegado por el Ingeniero Civil **ÓSCAR ALBERTO ÁLVAREZ MESA**, tal y como lo dispone el artículo 228 *ibidem*.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


JESÚS FERNANDO GÓMEZ JARAMILLO
Juez

JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL NOTIFICACIÓN
LA DEL AUTO ANTERIOR SE FIJA POR ESTADO No.078
HOY 31 DE MAYO DE 2022, A LAS 8:00 A.M.
HOLBERG HIGUITA OCAMPO
Secretario